



**DECRETO nº 1502/2018  
DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
DE CONVOCATORIA  
DE AYUNTAMIENTO PLENO**

Esta Presidencia ha constatado la necesidad convocar la presente sesión Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 80.1 del ROF, los motivos que impiden demorar la consideración de los asuntos incluidos en el orden del día hasta la próxima sesión ordinaria son:

1. El presente Acuerdo se considera que debe de ser adoptado a la mayor brevedad, toda vez que se pretende poner en marcha el Punto Municipal de Atención a Víctimas de Violencia de Género en el municipio de Arroyomolinos.

Debido a la celebración de las fiestas locales no es conveniente esperar a la celebración del próximo pleno ordinario, ya que desde la Comunidad nos Madrid nos instan a agilizar la tramitación del mismo

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 78.2, 80 y 82 del R.O.F.,

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- **CONVOCAR** al **AYUNTAMIENTO PLENO** en sesión **extraordinaria**, el día **24 de mayo de 2018**, a las **nueve horas**. Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para debatir los asuntos que se relacionan en el siguiente





## ORDEN DEL DÍA

### **A) Asuntos no dictaminados por las Comisiones Informativas**

1. Aprobación, si procede, del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y el Ayuntamiento de Arroyomolinos para la realización de actuaciones contra la violencia de género.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a los miembros de la Corporación, advirtiéndoles de que conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del ROF deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

En Arroyomolinos, a 21 de mayo de 2018

EL ALCALDE

Fdo. Carlos Ruipérez Alonso